



## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque
<b>Actividad del POI:</b>	5000003 Gestión Administrativa
<b>Denominación de la contratación:</b>	Suministro e instalación de cortinas tipo roller black out para las ventanas de la Sede Central – Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir cortinas tipo roller black out en calidad y cantidad adecuadas a fin de controlar la incidencia solar al interior de los ambientes de la Sede Central – Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para el suministro e instalación de cortinas tipo roller black out para las ventanas de la Sede Central – Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Lambayeque.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Dependencia Sede Central
1	10	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 2.70 m de ancho) aprox.	Ventanas del 2° piso
	6	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 1.60 m de ancho) aprox.	
	8	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 1.20 m de ancho) aprox.	
	2	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 0.60 m de ancho) aprox.	
2	10	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 2.70 m de ancho) aprox.	Ventanas del 3° piso
	6	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 1.60 m de ancho) aprox.	
	8	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 1.20 m de ancho) aprox.	
	2	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 0.60 m de ancho) aprox.	
3	10	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 2.70 m de ancho) aprox.	Ventanas del 4° piso
	6	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 1.60 m de ancho) aprox.	
	8	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 1.20 m de ancho) aprox.	
	2	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 0.60 m de ancho) aprox.	



Firmado electrónicamente por: Piscoya  
Bravo Luis Enrique  
Gerente Administrativo de la Unidad  
Ejecutora del DF Lambayeque  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 21/01/2026 13:54:17



4	8	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 1.20 m de ancho) aprox.	Ventanas del 5° piso
	1	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 0.50 m de ancho) aprox.	
	1	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 2.35 m de ancho) aprox.	
	1	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 1.43 m de ancho) aprox.	
	2	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 0.50 m de ancho) aprox.	
	6	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 2.50 m de ancho) aprox.	
	4	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 1.70 m de ancho) aprox.	
5	6	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 1.20 m de ancho) aprox.	Ventanas del 6° piso
	1	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 2.35 m de ancho) aprox.	
	1	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 0.58 m de ancho) aprox.	
	2	Cortinas roller blackout (1.20 m de altura x 2.10 m de ancho) aprox.	
	2	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 0.60 m de ancho) aprox.	
	12	Cortinas roller blackout (1.70 m de altura x 1.80 m de ancho) aprox.	
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>		

### 3.2 Características técnicas

**Cortinas:** Roller Black out  
**Tela:** Screen  
**Color:** blanco.  
**Espesor:** 0.61+- 5% mm  
**Bloqueo:** UV 97% Transmisión de luz sólido  
**Resistencia:** Al fuego y al desgarro.

#### Accesorios:

**Cadena:** De PVC  
**Tubo:** De 4" aluminio  
**Rotor:** ROLLER EASY  
**Barra:** BAJA DE ALUMINIO  
**Garantía:** 1 año

El proveedor podrá visitar las instalaciones de la Entidad a fin de reconocer el área donde serán instaladas las cortinas tipo roller black out, con la finalidad de elaborar su oferta acorde al requerimiento o deberá constatar las medidas in-situ antes de la fabricación de las cortinas.

El servicio incluye materiales, mano de obra y todo lo requerido para el desmontaje (de persianas) e instalación de las cortinas tipo roller black out; es decir, el desarrollo de la prestación será a TODO COSTO.

### 3.3 Transporte

El contratista es responsable del traslado del producto (bienes adquiridos) hasta lo señalada en la sección de Lugar de ejecución de la prestación.



Firmado electrónicamente por: Piscocya  
Bravo Luis Enrique  
Gerente Administrativo de la Unidad Ejecutora del DF Lambayeque  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 21/01/2026 13:54:33



### 3.4 Garantía comercial

El contratista es responsable de emitir la garantía como mínimo por doce (12) meses contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad (Inicio de cómputo de plazo de garantía).

Para la ejecución de la garantía se deberá presentar la carta de la garantía emitida por el contratista, así como las fallas y/o vacíos de aplicación (vicios ocultos) hallados, cuya comunicación será vía electrónica. La respuesta del contratista no debe exceder los tres (03) días hábiles.

### 3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.5.1 Lugar

La entrega e instalación de las cortinas tipo roller black out se realizará en la Sede Central (Calle Manuel María Izaga N° 115 – Chiclayo).

#### 3.5.2 Plazo

El plazo de ejecución es de **25 (veinticinco) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, vía correo institucional del personal de la Oficina de Abastecimiento al correo de contacto del proveedor contratado.

#### 3.5.3 Horario

Deberá realizarse la entrega entre las 08:00 y 17:00 horas o conforme a las coordinaciones telefónicas o electrónicas con el Área de Abastecimiento.

## IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- Persona Jurídica o Natural
- Contar con habilitación para contratar con el estado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, si la propuesta económica es mayor a 1UIT.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) **vigente, activo y habido**.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC**.
- **Experiencia del postor:** Contar con experiencia equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Se considera servicios similares a los siguientes (venta e instalaciones de cortinas, persianas y rollers).
- DNI del representante legal, según corresponda.

## V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio que ofrezcan los postores.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1 Otras obligaciones

#### 6.6.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista realizará el presente servicio con prudencia y protegerá las paredes, puertas, ventanas, entre otros, para no afectar o manchar. Siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan.

El contratista deberá mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte, producto de los trabajos realizados en el día.



Firmado electrónicamente por: Piscooya  
Bravo Luis Enrique  
Gerente Administrativo de la Unidad  
Ejecutora del DF Lambayeque  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 21/01/2026 13:54:51



El personal a cargo del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo (EPP).

**6.6.2 Otras obligaciones de la Entidad Contratante**  
NO APLICA.

**6.2 Subcontratación**

No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

**6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual**

• **Áreas que coordinarán con el contratista:** El área de abastecimiento – Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

• **Áreas responsables de las medidas de control:** Área de Abastecimiento (proveedor debe cumplir con póliza SCTR, remitir mediante vía correo electrónico).

**6.4 Conformidad de los bienes**

**6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad será otorgada por la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.

**6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**  
NO APLICA

**6.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**  
NO APLICA

**6.5 Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una sola armada (pago único), mediante abono en cuenta corriente; luego del otorgamiento de la conformidad, en concordancia con el artículo 145 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Para efecto del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora 004: Ministerio Público - Gerencia Administrativa de Lambayeque.
- Carta de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico, dirección [pbarruetodj@mpfn.gob.pe](mailto:pbarruetodj@mpfn.gob.pe) y [cvargas@mpfn.gob.pe](mailto:cvargas@mpfn.gob.pe)

**6.6 Fórmula de reajuste**  
NO APLICA.

**6.7 Penalidades**

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**6.8 Otras penalidades aplicables**  
NO APLICA.



Firmado electrónicamente por: Piscoya  
Bravo Luis Enrique  
Gerente Administrativo de la Unidad  
Ejecutora del DF Lambayeque  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 21/01/2026 13:55:09



### **6.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.

### **6.10 Condiciones de los consorcios**

NO APLICA.

## **VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS**

### **7.1 Garantías**

- El contratista debe garantizar todos los bienes suministrados en virtud del Contrato, los mismos que deberán ser nuevos y están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista o provengan de los materiales o la instalación.
- El contratista deberá garantizar el bien por un mínimo de un (01) año posterior a la instalación, por lo cual presentará la Carta de Garantía correspondiente.
- El Ministerio Público notificará al contratista cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará de corresponder la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El contratista tendrá el plazo máximo de tres (03) días calendarios después de haber sido notificado, para subsanar los defectos o averías presentadas, sin perjuicio de otras acciones que la Entidad pueda ejercer en virtud del Contrato.

### **7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

El Contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado electrónicamente por: Piscoya  
Bravo Luis Enrique  
Gerente Administrativo de la Unidad  
Ejecutora del DF Lambayeque  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 21/01/2026 13:55:27



### **7.3 Solución de controversias**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

### **7.4 Resolución de contrato por incumplimiento**

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.

A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

### **7.5 Gestión de riesgos**

El proveedor se rige al fiel cumplimiento en función a las especificaciones técnicas y a características del bien requerido, de acuerdo a su declaración jurada presentada.

De conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento Mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Chiclayo, 20 de enero de 2026.



Firmado electrónicamente por: Piscocoya  
Bravo Luis Enrique  
Gerente Administrativo de la Unidad  
Ejecutora del DF Lambayeque  
Motivo: Doy V.B.  
Fecha: 21/01/2026 13:55:40